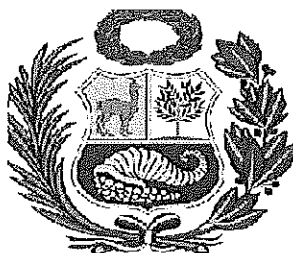




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00004- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Enero del 2019.

VISTO:

El Memorando N° 0008-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 08 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00956-2018-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 10 de diciembre del 2018, se resuelve CONTRATAR, los servicios profesionales del **C.D RUBEN ARTURO AGUIRRE IPENZA**, en la Plaza de Código N°320803, Nivel F3 – Micro Red Corrales, con efectividad a partir del 01 de diciembre del 2018, de acuerdo a los considerandos expuestos y documentación adjunta;

Que, mediante Memorando N° 0008-2018/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 08 de enero del 2019, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone dar por concluido el contrato al C.D RUBEN ARTURO AGUIRRE IPENZA, en la Plaza de Código N°320803, Nivel F3 – Micro Red Corrales, con efectividad a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, concordante con el artículo 15° del Decreto Legislativo 276, artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; Establecen las condiciones, prohibiciones y procedimientos para la contratación de personal, por servicios personales (...);

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental (...);

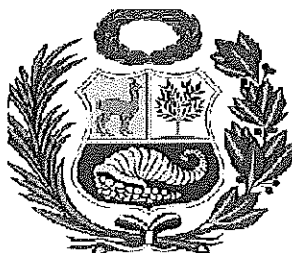
Que, para el ingreso Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos y a través de las reglas del acceso de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección General;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00004- 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 08 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO EL CONTRATO, a partir de la fecha, al C.D RUBEN ARTURO AGUIRRE IPENZA, en la Plaza de Código N°320803, Nivel F3 – Micro Red Corrales, agradeciéndole por los servicios prestados, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OMZY/DG
JOPV/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCI.F/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES